

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., doce de abril de dos mil veinticuatro

Rad. 1997-00068

Se allegó al proceso pronunciamiento realizado por el apoderado judicial de la parte demandante, quien manifiesta al despacho lo siguiente (archivo 049):

“

1. Es evidente que quien tiene el poder dispositivo de los títulos judiciales depositados en su Despacho es la entidad acreedora.
2. Por lo tanto, el suscrito apoderado no ve inconveniente alguno que los títulos judiciales depositados se pongan a disposición del agente liquidador de la entidad acreedora por parte del Despacho. No obstante, si lo considera pertinente el juzgado, se solicite la documentación que soporte que las obligaciones crediticias demandadas en este proceso pertenecen y están relacionadas en el activo de la empresa en liquidación, conforme a lo requerido por el despacho.

“

Igualmente se allegó por parte del Doctor Alfonso Eduardo Díaz Reyes acta de la asamblea XXXII ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS DEL BANCO COOPERTIVO DE COLOMBIA, de donde se desprende que fue nombrado como liquidador (archivo 048)

En efecto, a fin de tener la certeza sobre la vigencia del trámite liquidatorio, se requiere nuevamente al Doctor Alfonso Eduardo Díaz Reyes, para que allegue a este despacho una certificación actual de que el trámite está en curso y no se ha ejecutado su liquidación total. Igualmente que informe si en el trámite en curso ya se determinó la adjudicación de activos y remanentes.

Expídase oficio por la secretaría del juzgado al Doctor Alfonso Díaz Reyes al correo electrónico alfonsodiazr19@hotmail.com poniendo en conocimiento lo dispuesto en este auto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76d464730c6b8bce8058be912295f1e8099086f3392abfffb42af5e24f742c52**

Documento generado en 12/04/2024 05:34:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>